

Jefatura de Unidad de Vinculación Institucional

ARTÍCULO 11. A la Jefatura de Unidad de Vinculación Institucional le corresponden, además de las facultades genéricas señaladas en el artículo 16 de este Estatuto, las siguientes:

- I.** Coordinar las políticas de comunicación interinstitucionales;
- II.** Coordinar la relación con los poderes legislativos federal y locales;
- III.** Coordinar la relación con los poderes ejecutivos federal y locales;
- IV.** Asesorar al Director General y a las Unidades Administrativas del CENACE, en la atención de los asuntos de carácter internacional;
- V.** Apoyar al Director General y a las Unidades Administrativas en foros bilaterales, regionales y multilaterales en las materias competencia del CENACE, y ante órganos gubernamentales nacionales, extranjeros u organismos internacionales no gubernamentales, y
- VI.** Llevar a cabo reportes, estudios y análisis para el Director General sobre temas de carácter internacional que impacten al CENACE.